



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2023, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. – Modificar el número, características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

I. – Modificar en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en el sentido de modificar el régimen de dedicación parcial aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023, a un régimen de dedicación completa, y para la asistencia a los corporativos en materias accesorias relativas a su relación con los medios de comunicación, un puesto de asistente de gabinete de prensa con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Grado universitario de Ciencias de la Información o equivalente.

– Régimen de dedicación: jornada al 100% con disponibilidad horaria.

– Régimen de retribuciones: en lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de A1, respecto de las complementarias, estará dotado de un nivel 24 de complemento de destino y con un complemento específico considerado de 14 pagas de específico de 15.212,63 euros/anuales al 100%.

Sueldo base: 15.459,75 euros/anuales.

Complemento de destino: 8.125,75 euros/anuales.

Complemento específico: 13.039,40 euros/anuales.

Paga adicional: 2.173,23 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 3.052,07 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 3.527,52 euros/anuales.

Pagas extras: 2.944,30 euros/anuales.

Total anual: 48.322,02 euros.

II. – Incorporar un nuevo puesto en la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual con la denominación «Director de comunicación,» con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: grupo A, subgrupo A1. Para su desempeño se requerirá estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Periodismo, Grado en Comunicación Digital, Grado en Comunicación Audiovisual o titulación equiparable.

– Régimen de dedicación: a jornada completa, con absoluta disponibilidad horaria.



– Régimen de retribuciones: en lo que a las básicas se refiere son las correspondientes al grupo A, subgrupo A1 de titulación y las complementarias son las propias de un nivel 24 de complemento de destino, 20.344,04 euros anuales de complemento específico (incluida paga adicional del complemento específico), resultado de aplicación, en lo que resulte compatible con la condición de personal eventual, el régimen retributivo contemplado en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, de manera que la nómina desglosada por conceptos recoja las siguientes cantidades:

Sueldo base: 15.459,75 euros/anuales.

Complemento de destino: 8.125,75 euros/anuales.

Complemento específico: 17.437,75 euros/anuales

Paga adicional: 2.906,29 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 3.418,60 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 4.260,58 euros/anuales.

Pagas extras: 2.944,29 euros/anuales.

Total anual: 54.553,02 euros.

Segundo. – Modificar, en justa correspondencia con las antedichas previsiones, el número de plazas reservadas para su desempeño por personal eventual, aumentándolas de once a doce y también la relación de puestos de trabajo configurando doce puestos con las características relacionadas.

Tercero. – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto. – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. No obstante, para que sea posible la provisión del puesto de personal eventual «Director de comunicación», es necesaria la incorporación de la plaza en la plantilla tal y como estipula el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de agosto de 2023.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía